



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA EXXONMOBIL ECUADOR CIA. LTDA. POR LA DE TERPEL-COMERCIAL ECUADOR CIA. LTDA. Y REFORMA DEL ESTATUTO

- ANTECEDENTES.- La compañía MOBIL OIL ECUADOR S.A., hoy denominada EXXONMOBIL ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de julio de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 14 de agosto de 1992.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía EXXONMOBIL ECUADOR CIA. LTDA. por la de TERPEL-COMERCIAL ECUADOR CIA. LTDA. y reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de abril de 2018, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003594 de 24 de abril de 2018.
- 3. CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003594 de 24 de abril de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de denominación señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía EXXONMOBIL ECUADOR CIA. LTDA. por la de TERPEL-COMERCIAL ECUADOR CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser intificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "artículo primero (...) en lugar de 'Exxonmobil Ecuador Cia. Ltda.' dirá 'TERPEL-COMERCIAL ECUADOR CIA. LTDA.'"

Distrito Metropolitano de Quito, a 24 de abril de 2018.

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/XLV/LEB Exp. 47506 Tr. 31876-0041-18

Q.

El presente extracto deberá publicarse por 3 días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.